

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA RED IBEROAMERICANA DE INVESTIGACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA EL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y PSICOLÓGICO

Que, el Art. 35 de la Constitución del Ecuador señala que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Que, el art 38 numeral 4 señala Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones.

Que, el artículo 44 de la referida normativa constitucional establece que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Que, el artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado adoptará medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole o contra la negligencia tales situaciones.

Que, el Código Orgánico de la Niñez y de la Adolescencia, en su artículo 50 consagra el derecho de los niños, niñas y adolescentes a que se respete su integridad personal, física psicológica, cultural afectiva y sexual;

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por el Ecuador el 23 de marzo del 1990 en el artículo 19 establece que: "Los estados partes adoptaran todas las medidas legislativas, administrativas y sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños contra toda forma de perjuicio o abuso sexual o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación (...), en concordancia con el artículo 39 que señala que: " los Estados partes adoptaran todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niños víctima: de cualquier forma de abandono, explotación o abuso.

Que, las Instituciones de Educación Superior (IES) miembros de la Red Iberoamericana de Investigación, RII comprometidas con la defensa de los derechos humanos y la protección integral de la infancia, conscientes de la necesidad de combatir el abuso sexual infantil y psicológico mediante acciones colaborativas, y en conformidad con los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador del 2008, en especial los derechos de las niñas, niños y adolescentes consagrados en los artículos 44 y 45, acuerdan establecer el presente compromiso interinstitucional.

CLÁUSULAS DEL ACUERDO

Primera: Objeto del Acuerdo

Este acuerdo tiene como finalidad coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos conjuntos enfocados en la prevención, atención, e investigación del abuso sexual infantil y psicológico, con un enfoque integral, multidisciplinario y con respeto a los derechos humanos.

Segunda: Compromisos de las Partes

Las instituciones firmantes se comprometen a:

1. **Diseño y Ejecución de Planes Conjuntos:**
 - Implementar programas educativos y de sensibilización en la comunidad educativa y en sectores vulnerables.
 - Promover proyectos de investigación aplicada sobre factores de riesgo, mecanismos de prevención y atención integral para víctimas de abuso sexual y psicológico.
2. **Colaboración Académica y Técnica:**

022356368 - 0990871994

<https://itsjapon.edu.ec/red-iberoamericana-de-investigacion/>



- Intercambiar buenas prácticas y resultados de investigaciones en foros, congresos y publicaciones científicas.
- Facilitar el acceso a expertos, recursos y herramientas metodológicas para el desarrollo de las acciones propuestas.

3. Fortalecimiento de Capacidades:

- Capacitar a docentes, estudiantes y profesionales en detección temprana y abordaje del abuso sexual infantil y psicológico.
- Desarrollar módulos de formación que incluyan aspectos legales, psicológicos y sociales sobre la protección infantil.

4. Atención Integral:

- Implementar estrategias de apoyo psicológico y legal para víctimas de abuso en las comunidades cercanas a las instituciones.
- Generar vínculos con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para una atención integral y articulada.

Tercera: Financiamiento y Recursos

Cada institución gestionará los recursos necesarios para la ejecución de las actividades, buscando fuentes de financiamiento nacionales e internacionales, y compartiendo recursos técnicos y humanos según sus posibilidades.

Cuarta: Plazo y Vigencia

Este acuerdo tendrá una vigencia de cinco (5) años, renovable automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su intención de finalizarlo con al menos tres meses de antelación.

Quinta: Coordinación y Seguimiento

Se conformará un Comité de Coordinación integrado por representantes de las instituciones firmantes, el cual:

- Planificará las actividades anuales.
- Supervisará la ejecución de los proyectos.
- Presentará informes de avances y resultados cada seis meses.

Sexta: Resolución de Conflictos

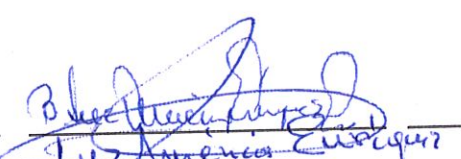
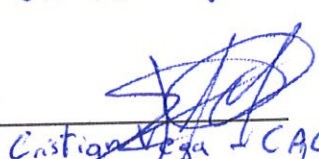
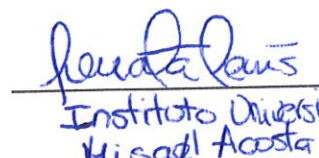
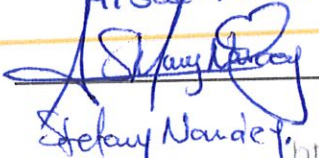
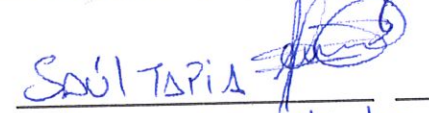
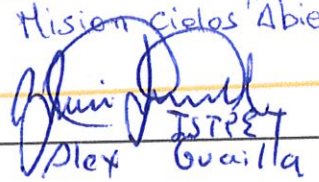
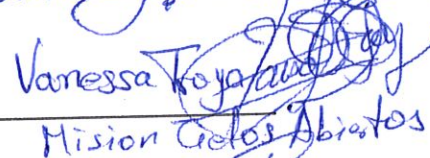
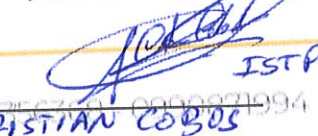
Cualquier controversia surgida de la interpretación o ejecución de este acuerdo será resuelta mediante mecanismos de diálogo y consenso dentro del Comité de Coordinación.

Séptima: Extensión del Acuerdo

Este acuerdo está abierto a la adhesión de nuevas instituciones miembros de la Red Iberoamericana de Investigación que compartan los mismos objetivos y principios.

Declaramos: El compromiso real, de todos los miembros de la Red Iberoamericana de Investigación, RII, para luchar contra el abuso sexual infantil, a través de sus autoridades y comunidad educativa. Dado en Quito Luz de América a los 22 días del mes de noviembre del 2024, dentro del Séptimo Congreso Iberoamericano abusos sexuales contra la infancia. "Voces Unidas Justicia para la Niñez".

Para Constancia Firmamos:

 Yessenia Marin IST CENESTUR	 Dra Silvana Aron IST Bolívar	 Instituto Superior Tecnológico LEONAN Viviana Rogacion.
 IST LENDAN	 Luz America Eusequi	 Cristian Vega - CACES
 Instituto Universitario Israel Acosta  Stefany Naudé Instituto Sucre.	 Saul TAPIA Mision Cielos Abiertos  Alex Guaita ISTPET	 Vanessa Troya Mision Cielos Abiertos  Cristian COBOS ISTPET.



[Signature]

Vanesa Cajo INT
NELSON TORRES

[Signature]

Daniel Salazar INT
NELSON TORRES

[Large signature]

022356368 - 0990871994

<https://itsjapon.edu.ec/red-iberoamericana-de-investigacion/>

